CONVENIO Nº 619-2017-INEI



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APQYO A LOS CENSOS NACONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGINAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo



a los Censos Nacionales: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "INEI", debidamente representado por su Jefe, Dr. VICTOR ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR, identificado con DNI. № 08299598, designado por Resolución Suprema № 174-2015 PCM, con domicilio legal en la Av. General Garzón № 654-658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Morropón, en adelante "MUNICIPALIDAD", debidamente representada por su Alcalde Distrital Lic. GUIDO MARTÍN RUESTA TABOADA, identificado con DNI № 03373483, con domicilio legal en calle Lima № 808, distrito Morropón, Provincia Morropón, departamento Piura; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECENDENTE

La Ley Nº 13248, Ley de Censos, en su Artículo 1º dispone que "A partir de 1960, en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantara cada diez años los Censos de Población y Vivienda y cada cinco años los censos Económicos: agropecuarios, industrial, comercial, de servicios, etc.", habiéndose realizado los últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2007.



Mediante Decreto Supremo Nº 066-2015 PCM, del 23 de setiembre 2015, el Gobierno Nacional declaro de interés y prioridad nacional de ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, encargándose su conducción y ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien emitirá las normas técnicas por las cuales se regirán los mencionados Censos Nacionales.



La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Titulo Preliminar, Articulo I, expresa que "los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El INEI, de acuerdo con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un Organismo Técnico Especializado y, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organizaciones y Funciones del INEI, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión , dependiente del Presidente del Consejo de Ministros, y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país.





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGINAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN



La MUNICIPALIDAD, de conformidad con la ley Nº 27972, la ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de acuerdo a sus competencias. El Alcalde, promueve el desarrollo económico y social en su jurisdicción, a través de la ejecución de planes y programas aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

El **INEI** y la **MUNICIPALIDAD**, convienen en que cuando se les refiera en forma conjunta, se les denomina **LAS PARTES**.



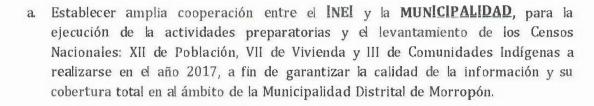
CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

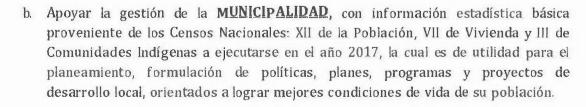
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley № 13248, Ley de censos.
- ✓ Decreto Legislativo № 604, Ley de organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- ✓ Ley № 27 444, Ley del Procedimiento Administración General.
- ✓ Ley № 27783, Ley de bases de la Descentralización.
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley № 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley № 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- ✓ Decreto Supremo № 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivos:













CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGINAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

El INEI, se compromete a:

a. Realizar los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Morropón, para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento y; en general, supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.



- b. Proporcionar a la MUNICIPALIDAD los resultados definitivos de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, a nivel nacional, regional, provincial y distrital.
- c. Proporcionar a la MUNICIPALIDAD apoyo informático para la explotación de la información estadística obtenida de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda Y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, relacionada con el ámbito de su jurisdicción.



- d. Proponer a la MUNICIPALIDAD, líneas de investigación a partir de los resultados de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas en el año 2017.
- e. Proporcionar a la MUNICIPALIDAD el Sistema de Estadísticas Municipales, desarrollado por el INEI, que integre información de las investigaciones que desarrolla el INEI sobre características de la población y la vivienda, necesidades básicas insatisfechas, estadísticas de seguridad ciudadana, infraestructura educativa y de la salud, programas sociales, con desagregación a nivel departamental, provincial y distrital.



La MUNICIPALIDAD, se compromete a:



- a. El Alcalde presidirá el Comité Distrital de Censos Nacionales y liderara la promoción de los Censos en su jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las juntas vecinales y organizaciones del distrito, a charlas de sensibilización en coordinación con el INEI.
- b. Designar a un servidor profesional con nivel de decisión que representa a la MUNICIPALIDAD, durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, desde suscripción del presente Convenio hasta diciembre 2017.
- Dentro de sus posibilidades; proporcionar un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, así como, mobiliario,



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APQYO A LOS CENSOS NACONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGINAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN



equipo informático, equipo de comunicación y de transporte, necesario para la ejecución de las actividades censales.

- d. **Dentro de sus posibilidade**s; apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes del Distrito, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y característica principales de los Censos Nacionales.
- e. **Dentro** de sus posibilidades; apoyar la gestión del Jefe Distrital de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, para obtener los elementos necesarios en cada una de las actividades del proceso censal de acuerdo a los requerimientos del Funcionario Censal autorizado y la disponibilidad de la MUNICIPALIDAD.
- f. Apoyará dentro de sus posibilidades, a los empadronadores en el día del Censo, ofreciéndoles un refrigerio.



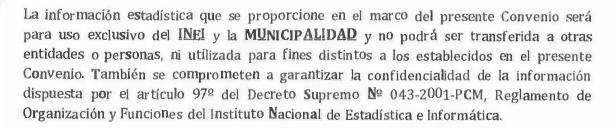


Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

Por el INEI; al Econ. Martín Herrera Boyer, Director Departamental de la Oficina de Estadística e Informática — Piura, con sede en la ciudad de Piura.

Por la MUNICIPALIDAD; al Ing. Manuel Rivera Villegas, Gerente de la Municipalidad Distrital de Morropón.





CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre LAS PARTES.









CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDIGINAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN



CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entra LAS PARTES, previa comunicación escrita con una anticipación no menor de quince (15) días, para lo cual, de ser necesario, se firmará una Adenda

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio por una de LAS PARTES, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, sin autorización de la otra, así como, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.

También podrá ser resuelto por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito o por caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta mediante coordinaciones directas en el marco de la buena fe y sana intención de LAS PARTES, teniendo como base los objetivos del presente documento.

LAS PARTES, en señal de su conformidad con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de, a los días del mes de de 2017.



Dr. VICTOR ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR

JEFE
Instituto Nacional de Estadística e
Informática



Lic. GUIDO MARTÍN RUESTA TABOADA ALCALDE

Municipalidad Distrital de Morropón







